

55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Virgilio Bueno Hernández queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Rodríguez, en sustitución del señor Adolfo Villalona.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3782, que aprueba la Resolución Nº 39-69 del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3782

CONSIDERANDO que por Decreto Nº 3169 del 28 de diciembre de 1968 fué aprobada la Resolución Nº 32-68 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 22 de noviembre de 1968, mediante la cual fué clasificada en la Categoría "C" la empresa Industrial Franz Fleischmann, C. por A., otorgándole ciertas exoneraciones de conformidad con la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, del 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que la empresa aludida ha alegado en numerosas ocasiones que de acuerdo con sus necesidades las cantidades de algunos de los artículos exonerados son mayores que lo que les fueron otorgados por la citada Resolución;

CONSIDERANDO que el Departamento Técnico Industrial ha comprobado, luego de nuevos estudios que la aludida empresa necesita les sean aumentados los indicados renglones;

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la resolución N° 39-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 11 de abril de 1969, que copiada textualmente dice así:

“Resolución N° 39-69

CONSIDERANDO que por Resolución N° 32-68, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 22 de noviembre de 1968, aprobada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 3169 del 28 de diciembre del mismo año, fué clasificada en la Categoría “C” la empresa Industrial “Franz Fleischmann, C. por A.”, y se le otorgó exoneración en proporción de un 70% por un período de 10 años sobre la Importación de materias primas y materiales para la fabricación de cierres de cremallera (zippers), ropa interior y sweters.

CONSIDERANDO Que dicha empresa ha alegado insistentemente que sus necesidades en los renglones de cintas de algodón con cordón cosido, alambre plano de aluminio y bronce para la fabricación de cremallera y corredores de bronce y aluminio, son mayores a las cantidades que les fueron otorgadas por la indicada Resolución.

CONSIDERANDO: Que a través de la investigación y nuevo estudio realizados por el Departamento Técnico Industrial, se ha comprobado que ciertamente la aludida empresa necesita que les sean aumentados los indicados renglones:

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial.

VISTO: El artículo 23 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar el Art. 2do. de la aludida Resolución N° 32-68, en lo que respecta a los señalados renglones, a fin de que se consignent de la manera siguiente:

Cantidades Anuales	Nombre de los artículos
2,600.000 Yards	Cinta de algodón con cordón cosido.
180 Quintales	Alambre plano de aluminio y bronce para la fabricación de cremalleras (zippers).
5,184.000 Unidades	Cerraderas de bronce y aluminio.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 11 días del mes de abril de 1969, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 11 de abril de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 3169, del 28 de diciembre de 1968.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER